

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón, así como en el art. 32 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel (en adelante, Cámara de Comercio de Teruel), el Pleno de la Cámara de Comercio de Teruel, en sesión de 29 de mayo de 2025, ha acordado la aprobación de las Bases para la convocatoria pública del puesto de la Secretaría General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, de conformidad con el siguiente contenido:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Teruel, en régimen de contratación laboral, cuyas funciones están establecidas en el Artículo 20 de la Ley 3/2015, de 25 de marzo, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón y en el Artículo 34 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Teruel.

Segunda: Podrán participar en la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser licenciado o titulado de grado superior en Derecho, Economía y/o Administración y Dirección de Empresas.
- d) No estar inhabilitado para empleo o cargo público y no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o entidad del sector público institucional.
- e) No desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de la Secretaría General o alguna incompatibilidad conforme a la legislación vigente.
- f) Dominio total de la lengua castellana, escrito y hablado.

Tercera: Serán valorables por el Tribunal calificador que se indica en la base cuarta, los méritos, la práctica y las capacidades de los candidatos atendiendo al siguiente baremo:

PUNTUACIÓN MÁXIMA

- **Conocimiento jurídico: 10 puntos**
Se valorará el conocimiento jurídico, especialmente en el ámbito del derecho administrativo y del marco legal y organizativo aplicable a las Cámaras de Comercio.
- **Experiencia en funciones relacionadas con el puesto de la Secretaría General: 20 puntos**
Se valorará la experiencia profesional acreditada en el desempeño de funciones relacionadas con el cargo de la Secretaría General de una Cámara Oficial de Comercio, tales como gestión presupuestaria, planificación estratégica, gestión del personal y procedimientos internos.
- **Experiencia en funciones de Secretario o similar en Organizaciones. 10 puntos**
Se valorará el desempeño de puestos de trabajo de asistencia, gestión o asesoramiento en organizaciones empresariales, así como el desempeño de cargos análogos a los de una Secretaría General en éstas valorándose las funciones desempeñadas y las responsabilidades gestionadas.
- **Otras titulaciones universitarias e Idiomas 10 puntos**
Se valorarán otras titulaciones oficiales relacionadas con el área de gestión empresarial y/o jurídica, así como el conocimiento acreditado de idiomas.
- **Relaciones internacionales y tramitación de ayudas EU: 10 puntos**
Se valorará el conocimiento y experiencia en materia de relaciones internacionales, en particular la experiencia en relaciones con las instituciones de la Unión Europea y con organismos económicos internacionales, así como el conocimiento de su funcionamiento.

Asimismo, se valorará el conocimiento y experiencia en la tramitación de ayudas de la Unión Europea o aquella relacionada con la gestión documental en procesos de exportación.

- **Competencias y habilidades directivas e institucionales:**

10 puntos

Se valorarán las competencias y habilidades directivas del candidato, especialmente la capacidad de liderazgo, iniciativa y negociación, la experiencia en gestión de equipos y en el desempeño de cargos y funciones de responsabilidad.

Habilidad contrastada en la gestión institucional y la interlocución con autoridades y organismos públicos o privados.

Participación en foros, comités o grupos de trabajo relacionados con el entorno cameral.

Rigurosidad, confidencialidad, imparcialidad y sentido institucional.

- **Competencias y habilidades digitales y comunicativas:**

10 puntos

Capacidad de comunicación y relaciones públicas, enfocada al cliente y desarrollo de relaciones internas y externas, nacional e internacionalmente.

Conocimiento y manejo de herramientas digitales.

- **Aptitud general para el desempeño del cargo:**

20 puntos

Se valorará la aptitud general del candidato para el desempeño del puesto de la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Teruel, mediante entrevista personal con el Tribunal calificador. A esta entrevista accederán un máximo de tres aspirantes que, de acuerdo con los méritos anteriores, sean seleccionados por el Tribunal.

Cuarta: El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

1. El Presidente de la Cámara de Comercio de Teruel, que lo presidirá.
2. Dos vocales que serán dos miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.
3. Un miembro técnico designado por el Consejo Aragonés de Cámaras, entre secretarios o directores de otras Cámaras de Comercio de la Comunidad o del propio Consejo.
4. Un representante de la Administración tutelante.

Actuará como secretario/a el representante designado por el Consejo Aragonés de Cámaras.

El Tribunal calificador, constituido con la composición indicada, procederá al examen y valoración de las solicitudes y expedientes presentados por los candidatos de acuerdo con el baremo establecido en la base tercera, instruirá las pruebas que considere pertinentes y hará la propuesta motivada del candidato seleccionado, levantándose la correspondiente acta. El Presidente elevará la propuesta al Pleno para su ratificación y nombramiento, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por el voto de la mayoría de sus miembros primando en caso de empate el voto de calidad del presidente.

Quinta: A la presente convocatoria se le dará la publicidad prevista en el art. 32 del Reglamento de Régimen Interior.

Las solicitudes para participar en la convocatoria habrán de presentarse en el Registro General de la Cámara de Comercio de Teruel (calle Amantes nº 17, 44001 Teruel), dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de publicación del último de los anuncios antes referidos, mediante escrito dirigido al Presidente de la Cámara de Comercio de Teruel.

Los participantes deberán acompañar a su solicitud:

- a) Modelo de solicitud y Declaración Responsable de no estar inhabilitado para empleo o cargo público, así como no desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de Secretaría General, de acuerdo al Anexo I.
- b) Curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos y documentación se considere pertinente en orden a demostrar su idoneidad para ocupar el puesto convocado, en original o fotocopia compulsada de los mismos.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- d) Testimonio notarial o copia compulsada del título de la Licenciatura o Grado Superior en Derecho, Económicas y/o Administración y Dirección de Empresas.

En todo caso, el Tribunal calificador podrá requerir a los candidatos la documentación complementaria que estime conveniente.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las presentes Bases, de la forma de provisión y procedimiento. Los méritos no alegados y no acreditados debidamente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

Sexta: El acuerdo del Pleno de nombramiento de Secretario General será publicado en la página web de la Cámara de Comercio de Teruel y se notificará personalmente al interesado, que deberá tomar posesión de su cargo en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación, salvo causa debidamente justificada que valorará el Presidente.

Séptima: El Secretario General estará sometido al régimen de contratación laboral, y le corresponderán los derechos y retribuciones que se aprueben, especificándose en el contrato que con él se establezca, las condiciones de su relación.

Octava: El Tribunal podrá declarar desierta la convocatoria y, en consecuencia, decidir la no adjudicación de la plaza cuando lo estime conveniente para los intereses de la Cámara de Comercio de Teruel.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

A/A.: SR. PRESIDENTE Y AL PLENO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL.

DON/DOÑA _____,
D.N.I. N° _____, con domicilio en _____,
teléfono _____ y dirección de e-mail _____,

_____ (señálese titulación), cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de SECRETARIO GENERAL de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma nº _____ de fecha _____.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para cubrir por el sistema de convocatoria pública el puesto de trabajo de SECRETARIO GENERAL de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel, adjuntado "curriculum vitae" con los méritos y documentación a tener en cuenta, en original o fotocopia compulsada.

DECLARACIÓN RESPONSABLE, declaro bajo mi responsabilidad cumplir con los siguientes REQUISITOS establecidos en la Base II:

- Ser español/a o ciudadano/a de un país miembro de la Unión Europea.
- Ser mayor de edad.
- Ser licenciado o titulación de grado superior en Derecho, Económicas y/o Administración y Dirección de Empresas.
- No estar inhabilitado para empleo o cargo público y no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o entidad del sector público institucional.
- No desempeñar actividades que incurran en conflicto de intereses con el cargo de la Secretaría General o alguna incompatibilidad conforme a la legislación vigente.
- Dominio total de la lengua castellana, escrito y hablado.

Teruel, a _____

Firma: _____